

Referència/Referencia:	<b>2024/9817L</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Pliegos Contratación</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>SERVICIS SOCIALS</b>	

## **INFORME TÉCNICO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS RELATIVO AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE BURJASSOT.**

Visto el expediente de referencia, el técnico que suscribe y en relación al mismo emite el siguiente informe:

### **ANTECEDENTES:**

El Ayuntamiento tiene entre sus objetivos la realización de actividades y programas vinculados a la promoción de la salud en general y específicamente en la mejora de la salud bio-psico-social de sus personas mayores, mediante la realización de programas de envejecimiento activo que faciliten su bienestar psico-físico, que contengan procesos de ejercicio moderado, estimulación cognitiva y socialización, preventivos además de las cargas de dependencia entre este colectivo. La ejecución de este tipo de proyectos requiere de personal especializado, del que el ayuntamiento acrece, así como materiales para la realización de las diferentes actividades que se llevan a cabo.

En los dos últimos años, el Ayuntamiento de Burjassot ha prestado este servicio a las personas mayores de edad de nuestro municipio, con gran acogida, habiéndose cubierto en las ediciones anteriores todas las plazas disponibles y con lista de espera, siendo la voluntad del Ayuntamiento dar continuidad al servicio.

### **INFORME**

Insuficiencia de medios (Artículos 116.4.f) y 63.3 a) de la LCSP).

En el Ayuntamiento de Burjassot no existen medios personales suficientes para poder prestar este servicio con recursos propios y no se considera conveniente ampliar los existentes para hacer frente a estas necesidades debido a que las actividades que se desarrollan en el Ayuntamiento de Burjassot son muy numerosas y variadas en todo tipo de actividades socioeducativas y vinculadas a la promoción general de la salud. Tampoco existe, en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento ningún puesto al que se le hayan asignado las funciones que son objeto de este servicio.

### **CONCLUSION:**

Por lo tanto, se estima necesaria la contratación del Servicio Programa de Envejecimiento Activo de Burjassot, por no contar con el personal suficiente para el desarrollo de este programa.

Este informe, a mi leal saber y entender, queda sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho y autoridad técnica. Es todo cuanto tiene que informar el Técnico que suscribe a los efectos oportunos.